



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 332-2023-AL-MPC

Cañete, 16 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, mediante solicitud S/N recepcionado de fecha 11 de mayo de 2023, presentado por el señor Jhonatan Anibal Palomino Huarí en calidad de Presidente del Asentamiento Humano Santa Virginia en representación de la señora Inocencia Atoccca de Huamani, solicita apoyo económico para costear el tratamiento, la medicina y para solventar sus alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 especifica (...) que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"

La donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC, de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al señor José Tomas Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en sesión de Concejo;

Que, con ordenanza N° 05-2017-MPC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo las funciones de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y humano";

Que, mediante informe técnico N° 17-2023-BDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 12 de junio de 2023, doña SONIA ORTEGA VARGAS coordinadora Brigada de salud, da cuenta que el solicitante don Jhonatan Anibal Palomino Huarí en calidad de Presidente del Asentamiento Humano Santa Virginia en representación de la señora Inocencia Atoccca de Huamani con diagnóstico de una secuela fibrotica por compromiso pleura parenquimal antiguo ambos campos pulmonares con predominio derecho probable etiología específica cuadro inflamatorio y/o reactivo bronquial, que el solicitante en mención tiene clasificación pobre, por el cual resulta factible conferir un apoyo económico de S/. 500.00 (quinientos soles).

Que, con informe N° 25-2023-DFAD, de fecha 28 de junio de 2023, Doña DULCE FABIOLA ATUNCAR DUAZ, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer Bienestar social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 soles según proforma; para costear el tratamiento, las medicinas, y para solventar sus alimentos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
R.A. N° 332-2023-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 539-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 500.00 (quinientos soles) para costear el tratamiento, la medicina y para solventar sus alimentos debido a que su clasificación socioeconómica es POBRE.

Que, con Informe N° 1150-2023-GDSYH-MPC, recepcionado con fecha 31 de julio del 2023, la gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión respecto al apoyo económico para costear el tratamiento, las medicina, y para solventar sus alimentos solicitado por el Sr. JHONATAN ANIBAL PALOMINO HUARI en calidad de Presidente del Asentamiento Humano Santa Virginia en representación de la señora INOCENCIA ATOCCSA DE HUAMANI, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 soles.

Que mediante Proveído N° 122-2023-/GM-MPC Gerencia Municipal, remite a la oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo económico.

Que, con Informe Legal N° 589-2023-OGAJ-MPC, de fecha 11 de octubre del 2023. La oficina General de Asesoría Jurídica, opina, 3.1) es factible aprobar la donación económica de S/. 500.00 (quinientos soles) a favor del señor Jhonatan Anibal Palomino Huari en calidad de presidente del Asentamiento Humano Santa Virginia en representación de la señora Inocencia Atoccsa de Huamani, para costear el tratamiento, medicina y para solventar sus alimentos, recomendando que se gire el monto mencionado líneas arriba a nombre de la señora INOCENCIA ATOCCSA DE HUAMANI, o en su defecto verificar la entrega a la damnificada, 3.2) Correspondiente al señor Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC.

Que, con memorándum N° 1941-2023/GM- MPC, recepcionado con fecha 16 de octubre, la Gerencia Municipal menciona lo siguiente: se eleven todos los actuados a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS SOLES) a favor del Sr. JHONATAN ANIBAL PALOMINO HUARI, en calidad de Presidente del Asentamiento Humano Santa Virginia en representación de la señora Inocencia Atoccsa de Huamani, para costear el tratamiento, la medicina y para solventar sus alimentos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

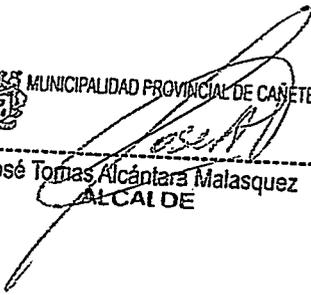
San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...
Pág. N° 03
R.A. N° 332-2023-AL-MPC

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

